

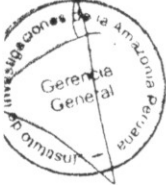


PRESIDENCIA REGIONAL



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

Nº 1028-2008-GRH/PR



Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, con RUC. Nº 20489250731, representado por su Presidente Regional **Abog. Jorge Espinoza Egoávil**, identificado con DNI. Nº 22425360, domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145 – Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”; de la otra parte **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, con RUC. Nº 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñónez Km. 2.5 - Iquitos, debidamente representada por su Presidente **Blgo. M.Sc. Luís E. Campos Baca**, con DNI. Nº 05402721, a quien en adelante se le denominará “**EL IIAP**”; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

ANTECEDENTES

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA, es una Institución Pública de referencia técnica y científica que tiene personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un pliego presupuestal. Tiene como misión contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas del poblador amazónico a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y a la conservación de los recursos naturales de la Amazonía peruana.

EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, tiene por finalidad fomentar el desarrollo regional en forma integral y sostenible, mediante la promoción de la Inversión Pública y Privada, la generación de empleo así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

CLÁUSULA SEGUNDA:

BASE LEGAL

Ley Nº 27867 y su modificatoria – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
Ley Nº 23374 de Creación del IIAP y su modificatoria Ley No.28168
Ley Nº 27444 Ley del Procedimientos Administrativo General





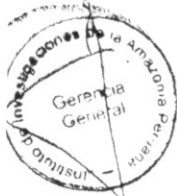
PRESIDENCIA REGIONAL



CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO



El presente convenio tiene como objetivo establecer una alianza con la finalidad de apoyo mutuo entre **EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, que permitan el logro de sus objetivos a fin de contribuir con el desarrollo Social y Económico de la Región de Huánuco.



CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

El IIAP se compromete a:



- Diseñar y ejecutar acciones que, orientadas conjuntamente, permitan el desarrollo de los Proyectos.
- Asesorar y codirigir el manejo y la administración de los proyectos, velando por su funcionamiento y sostenibilidad.
- Permitir que sus instalaciones sirvan como centro de entrenamiento y capacitación a estudiantes en la especialidad, egresados, personal técnico de similares trabajos de investigación.
- Poner a disposición de los proyectos a los investigadores especializados.
- Solicitar al GOREHCO el presupuesto para desarrollar los trabajos estudios de pre inversión.
- Designar a un representante del IIAP para efectuar las coordinaciones necesarias que conlleven al cumplimiento de los objetivos del presente convenio.



DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO:

El Gobierno Regional Huánuco se compromete a:



- El financiamiento de las acciones específicas, será mediante convenio específico, afín de determinar las fuentes de financiamiento y especificaciones de gastos.
- Transferir tecnologías generadas por el IIAP a los productores agropecuarios beneficiarios del Proyecto.
- Designar a un profesional para las coordinaciones con el IIAP a fin de dar cumplimiento al convenio.





PRESIDENCIA REGIONAL



d. Supervisar y monitorear a través de la unidad formuladora los estudios de preinversión que pudieran realizar el IIAP.

CLÁUSULA QUINTA:

EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco se ejecutará mediante Convenios Específicos, que se definirán conjuntamente en áreas y temas de interés común. En cada Convenio Específico se detallarán los objetivos generales y particulares, plazos, presupuestos, modalidad y todo aquello que se considere necesario para su buena ejecución.

CLÁUSULA SEXTA:

DE LA PROPIEDAD

Los bienes, información o conocimiento que aporte cada una de las partes son de propiedad de quien las aporta.

Los bienes, información o conocimiento que se generen en los trabajos realizados en el marco de este convenio, serán de propiedad de ambas partes.

Los resultados de las investigaciones realizadas serán publicados en forma conjunta mencionando la colaboración y se deberá consignar en su portada el encabezamiento "Convenio Gobierno Regional de Huánuco – IIAP". Los beneficios que pudieran producirse se repartirán equitativamente en función de los aportes de cada una de las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA:

RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se resolverá:

- Por común acuerdo, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.
- Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días.
- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio por alguna de las partes.

La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las partes de estos compromisos ni la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA OCTAVA:

VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente convenio Marco entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de Dos (02) años, pudiendo ser modificado o ampliado vía addenda por acuerdo de las partes.





PRESIDENCIA REGIONAL



CLAUSULA NOVENA:

DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes participantes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, en fe del cual lo suscriben en dos (02) ejemplares.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio y se ratifican en su contenido en la ciudad de Huánuco a los días del mes de ..04 JUL 2008..... del 2008.

EL GOBIERNO REGIONAL

EL IIAP



Abog. Jorge Espinoza Egoavil
PRESIDENTE REGIONAL HUÁNUCO

Blgo. Msc. Luis E. Campos Baca
PRESIDENTE DEL IIAP

